



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001096

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 20 de septiembre de 2012, que contiene la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de AGRINAG S.A. (absorbente) con TERRACULTIVOS S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito por efecto de la fusión, la fijación de capital autorizado, el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución sin liquidación de la absorbida;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 930 de 1 de marzo de 2013; y, la Dirección de Inspección mediante memorando No. 0221 de 28 de febrero de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de AGRINAG S.A. (absorbente) constituida ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 21 de junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 8 de julio de 1999, con la compañía TERRACULTIVOS S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 800,00 a US \$ 205.083,00; la fijación de capital autorizado en US \$ 410.166,00; el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil el 20 de septiembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida TERRACULTIVOS S.A., constituida ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de enero de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de mayo de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con



derecho para oponerse al cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil de AGRINAG S.A. (absorbente), presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Segundo, Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, de la absorbente y absorbida, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de AGRINAG S.A. (absorbente); y, cancele la inscripción de la escritura de constitución de TERRACULTIVOS S.A. (absorbida); c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito de AGRINAG S.A. realizada el 25 de octubre del 2006; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de marzo de 2013

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXPS. 98540 - 124423
Tr. 01.1.12.001596

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.553
FECHA DE REPERTORIO: 04/jun/2013
15:11

0000028

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001096, dictada el 4 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Quito, Dr Camilo Valdivieso Cueva, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **AGRINAG S.A.**, de la compañía antes mencionada, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil y la Reforma de Estatuto de la compañía **AGRINAG S.A.**, de fojas 73.680 a 73.732, Registro Mercantil número 10.934.- 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **TERRACULTIVOS S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la Reforma de Estatutos de la compañía **AGRINAG S.A.**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 25553

•••••

•••••

•••••

•••••

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

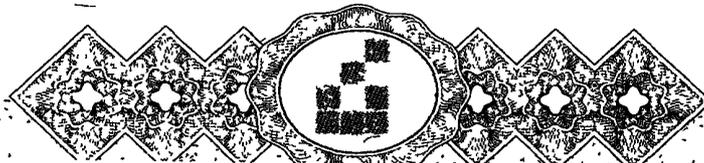
Guayaquil, 07 de junio de 2013

REVISADO POR X

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolvi al interesado. Guayaquil, 02 JUN 2013



Ab. Jorge Verneza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



Nº 0570960